

BOGOTA - COLOMBIA
OFICINA FUNDADA EN 1941
APARTADO AEREO 12304
TEL: 57-1-3264270 57-1-6069700
FAX: 57-1-3264271 57-1-6069701
CABLES: LLOREDA
CALLE 72 No. 5-83 5º. PISO
www.lloredacamacho.com
jlcco@lloredacamacho.com

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-034077- -00001-0000

Fecha: 2008-04-23 16:19:04 Dep. 2020 NUECREACIONI
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 7

Re: P1.-NESTEC S.A.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional
PCT para "FORMULACIÓN DE FIBRA ALIMENTICIA Y MÉTODO
DE ADMINISTRACIÓN".-Clase A23L 1/308.-Expediente número
08-034.077.-

1. Me refiero a mi solicitud de patente radicada el 4 de Abril de 2008, cuyo número de expediente se encuentra arriba mencionado.

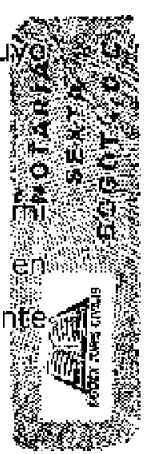
2. Por medio del presente memorial y debidamente autorizado por mi representado, me permito manifestar que es deseo del solicitante presentar en forma voluntaria un nuevo capítulo reivindicatorio que reemplaza al originalmente presentado y en el que se han realizado los siguientes cambios:

- (a) En la reivindicación 4 se eliminó el término aproximadamente.
- (b) Se eliminaron las reivindicaciones 15 a 31 del capítulo reivindicatorio original.

Sobre este particular, finalmente me permito manifestar que las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio en mención **no amplían de manera alguna el alcance de la invención tal como fue originalmente presentada.**

3. Anexo me permito presentar:

- (a) Formulario único de correcciones y modificaciones;



75

LLOREDA & CIA. S. A.

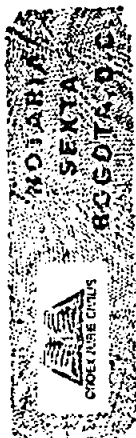
- (b) Recibo número 08-30,841 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, que acredita el pago de las modificaciones mencionadas; y
- (c) Copia del nuevo capítulo reivindicatorio que comprende catorce (14) reivindicaciones y que reemplaza al documento originalmente presentado con la solicitud radicada el 4 de Abril de 2008, en el cual se han realizado las modificaciones expuestas anteriormente.

4. En vista de todo lo anterior, ruego a usted proceder de conformidad y conceder el privilegio de patente solicitado.

Señor Superintendente,

Alicia Lloreda Ricaurte
ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P.53.215



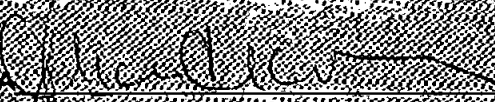
NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Bogotá, D.C. 23 ABR 2008
Ante mí **PABLO MENDEZ BARAJAS**
NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA
Comparecieron: *Alicia Lloreda Ricaurte*
quien (est) exhibió (er) (los) C.C. 39.690.713
y declaró (ron) que la(s) firma(s) que aparece(n) en el presente documento es (son) la(s) suya (s) y que el contenido del mismo es cierto. En constancia se firma esta diligencia.

Alicia Lloreda Ricaurte
ALICIA LLOREDA RICAURTE

C.C. No. 39.690.713 de Usaquén



FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES.
2000-10

① SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una Solicitud		
② SOLICITANTE	Nombre: NESTEC S.A. sociedad existente y organizada de conformidad con las leyes de Suiza. Dirección: Avenue Nestlé 55 CH-1800 Vevey Suiza Teléfono: 3 264270 Fax: 6 069701 E-mail: jllcco@lloredacamacho.com Domicilio: Vevey, Suiza	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número _____
③ REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: ALICIA LLORED RICAURTE Dirección: Calle 72 No. 5-83 5° Piso Teléfono: 3 264270 Fax: 6 069701 E-mail: jllcco@lloredacamacho.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número _____ TP _____
④ Numero de expediente: 08-034-077		
⑤ Descripción de la corrección o modificación solicitada: Cancelación de las reivindicaciones 15 a 31 en la solicitud de patente de invención arriba referida.		
⑥ Comprobante de pago No: 08-30-841 Fecha: Abril 16 de 2008		
⑦ Anexos: ☒ Comprobante de pago de la tasa. ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.		
⑧ NOMBRE: ALICIA LLORED FIRMA:  C.C. 39.690.713 53.215		

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-034077- -00001-0000

Fecha: 2008-04-23 16:19:04 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Cve: 376 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios 7

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 30,841
FECHA : ABRIL 16 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PASO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
LLOREDA Y CIA S. A	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	2756070	16/04/2008	2,648,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
12		MARCAS Y LENAS COMERCIALES	103,000.00
		TOTAL :	\$ 103,000.00

ON: CIENTO TRES MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

REIVINDICACIONES

Lo que se reivindica es:

1. Una formulación de fibra alimenticia que comprende:
una primera fibra soluble; y
una segunda fibra soluble,
en donde la formulación de fibra alimenticia exhibe un potencial prebiótico mayor que el potencial prebiótico de la primera fibra soluble y la segunda fibra soluble individualmente.
2. La formulación de fibra alimenticia de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la primera fibra soluble incluye goma guar parcialmente hidrolizada (PHGG) y la segunda fibra soluble incluye fructooligosacárido (FOS).
3. La formulación de fibra alimenticia de acuerdo con la reivindicación 2, en donde el FOS se produce a partir de al menos uno de los siguientes: síntesis a partir de sacarosa, hidrólisis de inulina, extracción a partir de la raíz de achicoria, extracción a partir de alcachofa de Jerusalén, y extracción a partir de agave.
4. La formulación de fibra alimenticia de acuerdo con la reivindicación 2, en donde la PHGG y el FOS están incluidos en una proporción de 2 a 1.
5. La formulación de fibra alimenticia de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el potencial prebiótico incluye una capacidad para incrementar una población intestinal de al menos una especie bacteriana seleccionada a partir de un grupo que consiste de: bifidobacteria, lactobacillus, y eubacteria.

6. La formulación de fibra alimenticia de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el potencial prebiótico incluye una capacidad para disminuir una población intestinal de al menos una especie bacteriana seleccionada a partir de un grupo que consiste de: bacteriodes, Clostridia, Eschericia coli, y bacteria reductora de sulfato.
7. La formulación de fibra alimenticia de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el potencial prebiótico incluye una capacidad para incrementar el tiempo de fermentación intestinal.
8. La formulación de fibra alimenticia de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el potencial prebiótico incluye una capacidad para incrementar la producción de un ácido graso de cadena corta (SCFA).
9. La formulación de fibra alimenticia de acuerdo con la reivindicación 9, en donde el SCFA incluye al menos uno de: acetato, propionato, y butirato.
10. La formulación de fibra alimenticia de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende adicionalmente un probiótico.
11. La formulación de fibra alimenticia de acuerdo con la reivindicación 10, en donde el probiótico se selecciona a partir de un grupo que consiste de: bifidobacteria, lactobacillus, y eubacteria.
12. La formulación de fibra alimenticia de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el potencial prebiótico incluye la capacidad de una porción de al menos una de la primera fibra soluble y la segunda fibra soluble de pasar no fermentada al colon medio.

13. La formulación de fibra alimenticia de acuerdo con la reivindicación 12, en donde el potencial prebiótico incluye la capacidad de una porción de al menos una de la primera fibra soluble y la segunda fibra soluble de pasar no fermentada al colon distal.

14. La formulación de fibra alimenticia de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el potencial prebiótico incluye la capacidad de al menos una de la primera fibra soluble y la segunda fibra soluble para contactar un área superficial más grande del colon que si la primera fibra soluble y la segunda fibra soluble fueran ingeridas en forma separada.

80

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
LLOREDA RICAURTE ALICIA
Apoderado(a) y/o Representante de
NESTEC S.A.

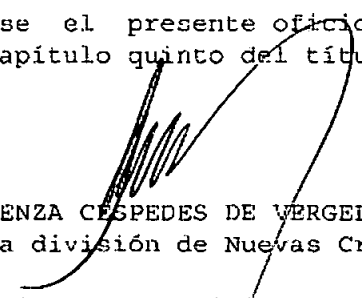
REFERENCIA	Radicación No.	8 34077
	Solicitud internacional	PCT/US2006/041568
	Fecha inicio fase nacional	24/05/2008
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	430
	Oficio No.	8104

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante. (Art. 26-k) Decisión 486.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No.10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de
fecha 20 JUN. 2008
adpa11